



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 6 de enero de 2025

### VISTO:

La SOLICITUD DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 4857-2024-UTD, INFORME N° 208-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N° 0800-2024/MDAV-GDIS, MEMORÁNDUM N° 13266-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 726-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 79-2025/MDAV-GGM y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N° 13-2004-MDAV-SG**, de fecha 15 de Noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la Inscripción de las Organizaciones Sociales en cuanto a su Reconocimiento e Inscripción ante el Registro Único de Organización Sindical - RUOS, la misma que en su artículo 2° entiende por **Organización Social** a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines de lucro, políticas, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad;

Que, mediante **SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 4857-2024-UTD**, de fecha de recepción 10 de diciembre de 2024, el señor **JOSE ELIAS CRUZ GARAY**, en calidad de Presidente del Comité de Usuarios del Programa Pensión 65 "La bendición de Dios", del distrito de Aguas Verdes, solicita inscripción y registro en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, de dicho Comité;

Que, en el **INFORME N° 208-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS**, de fecha de recepción 13 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Participación Ciudadana puso de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, que el expediente sí cumple con los requisitos para que se genere el acto resolutorio de reconocimiento y luego la inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, según el artículo 10° de la **ORDENANZA N° 13-2004-MDAV-SG**, solicitando dar trámite de reconocimiento;

Que, con **INFORME N° 0800-2024/MDAV-GDIS**, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social alcanza el expediente administrativo a la Gerencia Municipal sobre el reconocimiento del Comité de Usuarios del Programa Pensión 65 "La bendición de Dios", del distrito de Aguas Verdes, mediante acto resolutorio en el Registro Único de Organizaciones Sociales, conforme la Ordenanza N° 013-2004-MDAV, ya que se ha cumplido con lo dispuesto en la referida norma y por tanto acceden al reconocimiento e inscripción en el RUOS, para el trámite de aprobación y posterior emisión de la resolución de alcaldía;

Que, según **MEMORÁNDUM N° 13266-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 26 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal derivó el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal;

Que, mediante **INFORME N° 726-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal en la que considera que de acuerdo a lo informado por la parte técnica competente, esto es la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, al tener la calificación positiva, conforme a los informes técnicos favorables, según Ordenanza N° 013-MDAV-2004, que regula la creación del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el distrito de Aguas Verdes, procede su reconocimiento y registro, en consecuencia que se emita la resolución de alcaldía;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 6 de enero de 2025

Que, con **MEMORÁNDUM N° 79-2025/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 3 de enero de 2025, de Gerencia Municipal se dispone a Secretaría General la proyección de resolución;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER al **COMITÉ DE USUARIOS DEL PROGRAMA PENSIÓN 65 "LA BENDICIÓN DE DIOS"**, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, así como a su Junta Directiva, que se encuentra conformada de la siguiente manera:

Presidente	: JOSÉ ELÍAS CRUZ GARAY	DNI N° 00362157
Vicepresidente	: YSABEL CRUZ CORNEJO	DNI N° 02604281
Secretaria	: MATILDE ORDINOLA SEVERINO	DNI N° 16433326
Tesorero	: YSABEL ARAUJO MEDINA	DNI N° 00363833
Fiscal	: ESMELDA CASAVARDE CASTILLO	DNI N° 03589090
Vocal	: JUAN MEDINA MORAN	DNI N° 00372205

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ESTABLECER que el PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva del **COMITÉ DE USUARIOS DEL PROGRAMA PENSIÓN 65 "LA BENDICIÓN DE DIOS"**, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, comprende el periodo de dos (2) años, hasta el 22 de noviembre de 2026, conforme al Acta de Fundación de fecha 22 de noviembre de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR la INSCRIPCIÓN del **COMITÉ DE USUARIOS DEL PROGRAMA PENSIÓN 65 "LA BENDICIÓN DE DIOS"**, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES y de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y otras oficinas de la Comuna, así como al Presidente del Comité, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**  
  
**Ing. César Enrique Chapoñán Díaz**  
**ALCALDE**  
**2023 2026**